

sidad de Murcia, y don José González García-Estrada, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfonso Núñez García del Pozo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Marina Martínez Peña, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Vocales: Don Francisco Javier Polidura Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Alfonso García Argüelles Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y don Angel Vidal Valdés de Miranda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Plaza número: 4 (6-92)

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Martín Asín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús García Uyarra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Ignacio Egusquiza Cortina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Miguel Estruch Serra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Jesús García Morant, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfonso Núñez García del Pozo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alejandro Solano Villarrubia, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Vocales: Don Francisco Javier Polidura Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don José L. de la Cruz González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Joaquín G. Parra Ruiz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Plaza número: 5 (7-92)

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Martín Asín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alejandro Solano Villarrubia, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Ignacio Egusquiza Cortina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Valentín Matarredona Rayo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega, y don Zacarías Clérigo Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfonso Núñez García del Pozo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Isaura Alonso Martínez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Vocales: Don Francisco Javier Polidura Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don José Delgado de Molina Cánovas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Alfonso García-Argüelles Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

19961 RESOLUCION de 29 de julio, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de junio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), el Rector dispone hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 29 de julio de 1992.—El Rector, Juan García Blasco.

COMISION QUE SE CITA

Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN ANIMAL»

Comisión titular:

Presidente: Don Gerardo Caja López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Antonio Purroy Unbanua, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Isidro Sierra Alfranca, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; doña Pilar Molina Pons, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Carlos Sañudo Ostiz, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Baselga Izquierdo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don José Emilio Guerrero Ginel, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Demetrio Tejón Tejón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña María Teresa Paramio Nieto, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Luis F. Gosálvez Lara, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

19962 RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la